

**RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II
CONVOCATORIA No. 46
DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El objeto del presente proceso es seleccionar el(los) proponente(s) que ofrezca(n) las mejores condiciones para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención y/o modificación de las licencias de urbanización y construcción, según sea el caso, de algunos o todos los proyectos que se relacionan a continuación, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia.

CONSIDERACIONES INICIALES:

1. Las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los términos de referencia son los interesados que formularon las preguntas y no del Fideicomiso.
2. Las respuestas del Fideicomiso son las que se anteceden del título "RESPUESTA"
3. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas el día 5 de septiembre de 2016 de 3:00 p.m. a 4:00 p.m, las demás se tendrán por no recibidas.
4. Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los términos de referencia de la Convocatoria pública de los proyectos de vivienda de interés prioritario segunda fase del programa de vivienda gratuita del Departamento del Cauca, publicado en la página web del Consorcio Alianza - Colpatria el día 26 de julio del 2016, sin embargo en el curso de la convocatoria se pueden tener modificaciones o adendas, razón por la cual los interesados deberán hacer la consulta permanente de los cambios que se realicen a los documentos.
5. Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refieran al mismo asunto. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **OBSERVACIÓN:** *"Me permito manifestar oposición al contenido de la adenda N° 4, documento mediante el cual se amplía el plazo de cierre y se habilita nueva fecha para visita de obra.*

Considerando:

- a. *En el proceso que nos ocupa, nos presentamos 6 participantes a la primera visita obligatoria a los municipios de Totoro y Piendamó el*

día 3 de Agosto, 6 para el municipio de Mercaderes el día 4 de Agosto y 6 para el municipio de Caldono el día 5 de Agosto. De conformidad con el numeral 4 CRITERIOS DE EVALUACION de los términos de referencia, se establece otorgar puntaje de acuerdo al mayor número de proyectos ofertados dentro de los cuatro posibles. En este caso, el oferente que solamente visitó dos municipios, puede participar en la nueva visita obligatoria en los otros dos y queda con la posibilidad de obtener la mayor puntuación al estar habilitado de esta manera para ofertar en los cuatro municipios. Esto rompe el equilibrio entre las partes y constituye una modificación en favor de un oferente y en contra de quienes hicimos las cuatro visitas, generándose así una violación a los principios de contratación en los que se inspira la presente convocatoria.

- b. Se habilitó nueva fecha de visita obligatoria la cual abrió la posibilidad para que nuevos oferentes se presentaran a competir con quienes en respuesta a los términos anteriormente publicados de manera amplia y suficiente, hicimos presencia en las primeras visitas obligatorias.*
- c. Teniendo en cuenta que esta manifestación de oposición ya se habían enviado vía Email y la respuesta obtenida fue que se le daría trámite en la audiencia de observaciones; para lo cual en su momento manifestamos que según cronograma la audiencia de observaciones era posterior a la segunda visita, no siendo esto procedente.*

Solicitamos:

Por las consideraciones anteriormente expuestas y en atención a que en las primeras visitas se presentó un número amplio de firmas interesadas en participar de la convocatoria, con todo respeto manifestamos rechazo y solicitamos revoquen la valides de la segunda visita”.

RESPUESTA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4 y 2.9 de los Términos de Referencia: **"2.4 MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

El CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA, en su condición de vocero del FIDEICOMISO – PVG II, publicará las modificaciones que a solicitud de los interesados, se realicen a los términos de referencia del proceso de selección, por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, mediante adendas que serán publicadas en la página WEB www.programadeviviendagratis.com.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad establecida en el numeral 2.9. de este documento, para modificar la fecha de cierre y el cronograma del proceso de selección.

2.9 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA.

El Comité Técnico del FIDEICOMISO - PVG II podrá decidir la prórroga del plazo del cierre del proceso de selección, y modificar el cronograma del mismo, comunicando las modificaciones a los interesados, a través de la Página WEB www.programadeviviendagratis.com.

Las modificaciones al cronograma del proceso de selección, podrán realizarse hasta un (1) día hábil anterior al previsto para el vencimiento de cada una de las actividades. La información relativa a la hora y punto de encuentro para la realización de las visitas a los predios en que se desarrollarán los proyectos y de la audiencia de aclaración de los términos de referencia, se podrá modificar dos (2) días hábiles antes de su celebración”.

Por lo anterior, el Comité Técnico evaluó las observaciones y/o solicitudes realizadas por los interesados en las diferentes convocatorias abiertas bajo el Esquema Público/Convenios y determino los numerales 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y 2.2 VISITAS DE INSPECCIÓN, en donde se programó una segunda visita de inspección a los inmuebles en que se desarrollarán los proyectos, indicando que la visita a los lotes en los que se desarrollarán los proyectos respecto de los cuales se presente oferta, será obligatoria para los futuros proponentes, so pena de rechazo de la misma, teniendo en cuenta que la asistencia a la segunda visita de inspección no será obligatoria para los oferentes que hayan asistido a la primera visita, y que el proponente deberá asistir a cualquiera de las dos visitas programadas con posterioridad a la publicación de los términos de referencia definitivos.

Es de anotar que la programación de segundas visitas de inspección a los inmuebles se realizó a todas las convocatorias del esquema público abiertas a nivel nacional.

Por lo anterior, no acogemos su solicitud, manteniendo así, los numerales 2.1 y 2.2 de los términos de referencia tal como a la fecha se encuentran publicados.

- 2. OBSERVACIÓN:** *"Respecto a los cupos de subsidios quien los fija para cada uno de los Departamentos”.*

OBSERVACIÓN: *"Es posible que el CONSORCIO ALIANZA FIDUCIARIA COLPATRIA los pueda modificar?. O debe atender lo que dispongan FONVIVIENDA Y/O MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO”.*

OBSERVACIÓN: *"Al existir un sobrante de cupos para el CAUCA. En qué condiciones se podrían utilizar?”.*

RESPUESTA: Mediante Resolución No. 0541 del 29 de julio de 2016, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, estableció los criterios para realizar la redistribución de cupos de recursos en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita, criterios que fueron aplicados y dieron lugar a los números de cupos relacionados en cada una de las convocatorias por Departamento.

Aplicando los criterios dados por la Resolución No. 0541 del 29 de julio de 2016, expedida por del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Departamento de Cauca a la fecha cuenta con 500 cupos de recursos para esta convocatoria, así:

Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Tipología	Número mínimo de soluciones de VIP	Número máximo de soluciones de VIP
Cauca	Mercaderes	Programa VIP en Zona Urbana Porvenir	Unifamiliar	90	100
Cauca	Piendamó	Urbanización Balcones de Piendamó	Multifamiliar	180	200
Cauca	Caldono	Urbanización Los Guadales	Unifamiliar	90	100
Cauca	Totoró	Urbanización San Martín	No se establece	90	100
			Total	450	500